

Acuerdo Cultur xx/2022 por el que se modifica el Acuerdo Cultur 2/2019 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios de Pasaje Picheta, Dzitnup, Celestún y Loltún y se modifican el Acuerdo Cultur 01/2014 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en las Instalaciones de Chichén Itzá, Halachó, Uxmal y Uaymitún y el Acuerdo Cultur 03/2015 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios del Parque Ecoturístico El Corchito

La Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 8, fracción XVI, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 1, párrafo segundo, que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impulsar la consolidación de las actividades culturales y turísticas del estado.

Que la referida Ley, en términos de sus artículos 5, fracción I; 6, párrafo primero y 8, fracción XVI, determina que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es la máxima autoridad de este y tiene, entre otras, la atribución de elaborar las propuestas de tarifas por los servicios que preste el patronato y, en su caso, la modificación de las mismas y enviarlas al titular del Poder Ejecutivo del estado para el trámite legal correspondiente.

Que en fecha 24 de abril de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo Cultur 2/2019 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios de Pasaje Picheta, Dzitnup, Celestún y Loltún y se modifican el Acuerdo Cultur 01/2014 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en las Instalaciones de Chichén Itzá, Halachó, Uxmal y Uaymitún y el Acuerdo Cultur 03/2015 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios del Parque Ecoturístico El Corchito.

Que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su **xxx** sesión **xxx** del ejercicio 2022, celebrada el **xxx** de **xxx** de 2022, aprobó las tarifas para el acceso y la prestación de los servicios a cargo del Patronato en las unidades de servicios de Dzitnup y Loltún, con la finalidad de mejorar su funcionamiento y coadyuvar a la conservación y mantenimiento de su infraestructura.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario regular las nuevas tarifas antes mencionadas, para que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán cuente con los recursos financieros que le permitan el cumplimiento de su objeto, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Cultur xx/2022 por el que se modifica el Acuerdo Cultur 2/2019 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios de Pasaje Picheta, Dzitnup, Celestún y Loltún y se modifican el Acuerdo Cultur 01/2014 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en las Instalaciones de Chichén Itzá, Halachó, Uxmal y Uaymitún y el Acuerdo Cultur 03/2015 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios del Parque Ecoturístico El Corchito

Artículo único. Se reforman: las fracciones II y IV del Artículo 2 del Artículo primero del Acuerdo Cultur 2/2019 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios de Pasaje Picheta, Dzitnup, Celestún y Loltún y se modifican el Acuerdo Cultur 01/2014 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en las Instalaciones de Chichén Itzá, Halachó, Uxmal y Uaymitún y el Acuerdo Cultur 03/2015 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios del Parque Ecoturístico El Corchito, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

I. ...

II. Dzitnup:

Categoría	Tarifa
Personas de nacionalidad mexicana y extranjera	2.18 UMAS
Personas de nacionalidad mexicana y extranjera mayores de 60 años y menores de 12 años	1.77 UMAS
Personas residentes en el municipio de Valladolid, Yucatán (incluyendo menores de 12 años y mayores de 60 años)	1.25 UMAS
Personas de nacionalidad mexicana y extranjera con discapacidad	1.25 UMAS

El pago de las tarifas mencionada en esta fracción, incluye la renta de un chaleco salvavidas.

III. ...

IV. Loltún:

Categoría	Tarifa
Personas de nacionalidad extranjera	2.60 UMAS
Personas de nacionalidad mexicana	1.87 UMAS
Personas residentes en el estado de Yucatán	0.94 UMAS
Personas de nacionalidad mexicana mayores de 60 años, menores de 12 años y con discapacidad	0.78 UMAS

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su **xxx** sesión **xxx**, celebrada en Mérida, Yucatán, en fecha **xxx** de **xxx** de 2022.

C.P. Mauricio Díaz Montalvo
Director general del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y
Turísticos del Estado de Yucatán